



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2022-00312-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto, el juzgado,

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención de los dineros dentro del remanente del proceso radicado: 68001400301820220057901 el cual cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA adelantado por SERFINANSA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra EL CLUB DE PROPIETARIO S.A.S. Y CRISTIAM GEOVANY OREJARENA GOMEZ

Librese oficio al pagador De conformidad con el inc 2 Art 125 del C.G.P., el juzgado requiere a la parte actora radicar el oficio ante el pagador para la efectividad de la medida

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd357208a837cf5fc33d8c7cf7768b5f58e75f5df8c152157855c85b8740d82**

Documento generado en 14/02/2023 12:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 15 de febrero de 2023*